



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: MODALIDAD DICTADO ESP. DCHO. PROCESAL - DECIMOSEPTIMA COHORTE
- CICLO 2022 - EX-2022-00865896-UNC-ME
#FD,

VISTO:

El expediente electrónico EX-2022-00865896-UNC-ME#FD, mediante el cual Secretaría de Posgrado de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, solicita aprobación de la modalidad de dictado de los espacios curriculares de la Carrera de posgrado: “Especialización en Derecho Procesal”, desarrollada durante el ciclo lectivo 2022;

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en Ordenanza Rectoral OR-2022-1-E-UNC-REC, que en su artículo 2° establece: “Las Unidades Académicas y dependencias del Área Central podrán optar por la implementación de actividades presenciales remotas e híbridas en las carreras de pregrado, grado y posgrado, teniendo en cuenta el área disciplinar, el tipo de actividad, la infraestructura tecnológica y las previsiones pedagógicas. En todos los casos, se requiere un acto administrativo de los Consejos Directivos o Rectoral según corresponda, que precise las estrategias a desarrollar y las condiciones de institucionalidad, con la oportuna toma de conocimiento por este Cuerpo”;

Que por su parte la Resolución Decanal N°106/2022, aprobada por Resolución del H. Consejo Directivo N°152/2022 establece que: “Art. 1°: Autorizar para el año lectivo 2022 la implementación de las diferentes alternativas para llevar adelante las actividades académicas presenciales físicas y remotas en las Carreras de Posgrado que se ofrecen en la Secretaria de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en un todo de acuerdo a la Resolución Decanal 73/2022 y la Ordenanza HCS 01/2022. Art. 2°: En concordancia con la Resolución Decanal 73/2022 y la Ordenanza HCS 01/2022, se entiende 1) por presencialidad física la que se desarrolla en edificios e instalaciones de la Universidad y en espacios de práctica profesional establecidos por convenio, 2) por presencialidad remota la que se desarrolla en espacios virtuales establecidos, gestionados y regulados institucionalmente, siempre que garanticen sincronía y permitan a) simultaneidad en la interacción docente-estudiante y estudiante –estudiante; b) identificación/reconocimiento de los participantes y 3) por presencialidad híbrida aquellas actividades que se desarrollan de manera combinada en edificios e instalaciones institucionales y espacios virtuales institucionales.”

Que las actividades académicas informadas por la carrera de posgrado “Especialización en Derecho Procesal”, se corresponden con su plan de estudios, aprobado por Resolución del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, el cual cuenta con acreditación CONEAU y/o reconocimiento oficial y validez nacional otorgada por el Ministerio de Educación;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la tabla de modalidad de dictado de los espacios curriculares de la Carrera de posgrado de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba “Especialización en Derecho Procesal”, desarrollada durante el ciclo lectivo 2022, que a continuación se detalla:

Carrera: Especialización en Derecho Procesal

Plan: 2020

Cohorte: DECIMOSEPTIMA

Espacio curricular (curso, taller, seminario, etc)	Horas dictadas con presencialidad física	Horas dictadas con presencialidad remota	Horas dictadas con presencialidad híbrida	Horas totales según plan de estudios
Teoría General del Proceso	38	4	0	42
Teoría General de los Actos Procesales	18	2	0	20
Modelos Jurídicos	18	2	0	20
Litigación I	18	2	0	20
Derecho Procesal Civil	36	4	0	40
Derecho Procesal Concursal	16	4	0	20
Metodología de la Investigación	16	4	0	20
La prueba	20	0	0	20

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría de Posgrado de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A

VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.